

BASES DE LA PROMOCIÓN
Vespres de Cavas Hill – Alt Penedès 2026

PROMOTOR:

CAVAS J. HILL, S.L., con domicilio en la C/ Bonavista, núm. 2, 08734 Moja (Barcelona), sociedad inscrita el 13 de febrero de 2012 en el Registro Mercantil de Barcelona, inscripción 1, hoja B-417866, folio 102, tomo 43013, con NIF núm. B65725517, representada por Elisenda Vilà, con DNI número 38104468T, en su calidad de apoderada, con el objetivo de promover la visibilidad y generar oportunidades para grupos y artistas emergentes locales, ofreciéndoles la posibilidad de actuar en directo en el marco del ciclo **Vespres de Cavas Hill**.

Esta promoción se ajusta a las siguientes bases:

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

Ámbito territorial:

La promoción se desarrollará en el ámbito territorial de Cataluña, en especial en el Alt Penedès.

Ámbito personal:

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los siguientes participantes:

- Grupos o artistas emergentes catalanes vinculados a la comarca del Alt Penedès. En caso de ser de comarcas vecinas, también se permite la participación, pero en la puntuación se priorizará el ámbito territorial de este concurso.
- Propuestas musicales de cualquier estilo.
- Proyectos con repertorio propio o versiones (se valorará especialmente la creación propia).

SEGUNDA.- Mecánica promocional y presentación de candidaturas.

2.1. Forma de participación

La mecánica promocional consistirá en acceder al post promocional de la página oficial de Instagram de Cavas Hill.

Los datos facilitados deberán ser veraces y corresponder a un grupo o artista, que deberá confirmar su identidad y la dotación de los recursos humanos, técnicos y equipos musicales suficientes, en caso de ganar el premio.

En caso de conflicto respecto a una inscripción, será considerado participante el titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada para participar. El "titular autorizado de la cuenta" es el grupo o artista a quien un proveedor de acceso a Internet, un

proveedor de servicios online u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección comunicada, le asigna dicha dirección. Se podrá solicitar a cada uno de los posibles ganadores que aporte prueba de ser titular autorizado de la cuenta.

Cavas J. Hill, S.L. se reserva el derecho de dar de baja o descalificar a participantes que incumplan las reglas de la promoción (perfiles falsos, uso fraudulento del sistema, etc.). Asimismo, se reserva el derecho de ejercer acciones civiles y penales contra aquellos que participen de manera fraudulenta en la promoción.

2.2.- Presentación de candidaturas.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. La no aceptación comportará la exclusión automática.

Las candidaturas deberán enviarse antes de las **20:00 h del día 17 de mayo de 2026**.

CAVAS J. HILL, S.L. se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspensión o ampliación de esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, comprometiéndose a dar a dichos cambios la suficiente publicidad.

TERCERA.- Requisitos y documentación requerida para participar.

Las propuestas deberán responder al siguiente formulario:

- Nombre de la agrupación o proyecto artístico
- Nombre y apellidos de todos los miembros
- Edad de los miembros
- Breve descripción del proyecto musical
- Caché orientativo
- Enlaces a materiales para la valoración:
 - o Fotografías
 - o Vídeos y/o canciones (YouTube, Spotify, SoundCloud, etc.)

CUARTA.- Proceso de selección.

Las candidaturas serán valoradas por un jurado formado por:

- La dirección del festival Vespres de Cavas Hill
- Representantes de Cavas Hill

Se tendrán en cuenta criterios como:

- Calidad musical
- Originalidad
- Puesta en escena y potencial en directo
- Adecuación al formato del evento
- Proximidad y vinculación con el territorio, especialmente de la comarca del Alt Penedès
- Caché

QUINTA.- Comunicación de la resolución.

La resolución se comunicará directamente a los seleccionados y también podrá hacerse pública a través de los canales oficiales del festival el día 19 de mayo.

SEXTA.- Premio de la promoción y régimen aplicable a la remuneración de la actuación.

Se seleccionarán 2 o 3 propuestas ganadoras, que actuarán:

- Fecha: 20 de junio de 2026
- Evento: Vespres de Cavas Hill
- Compartiendo cartel con el artista invitado Àlex Pérez

La actuación será remunerada y el caché se pactará con la dirección del festival una vez realizada la selección. Se solicita indicar el caché orientativo de la propuesta para tenerlo en cuenta y estudiar cada caso.

Los grupos o artistas premiados deberán presentar los documentos acreditativos de su identidad, teléfono de contacto y correo electrónico, así como una declaración responsable de que reúnen los requisitos y medios necesarios para realizar la actuación musical, incluyendo los recursos humanos, técnicos y equipos musicales, así como su disponibilidad y compromiso para la celebración de la actuación en la fecha señalada.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo de 24 horas, o si este rechazara el premio expresamente por cualquier causa, la empresa organizadora recurrirá a los registros de reserva por orden de selección.

SÉPTIMA.- Tratamiento fiscal de los premios o remuneración de las actuaciones

Esta promoción y el premio resultante de la remuneración de la actuación estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, que correrán a cargo de Cavas J. Hill, S.L., que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación del ingreso a cuenta del IRPF realizado.

El premio en especie está sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 19% sobre el valor total del premio incrementado en un 20%, según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido por Cavas J. Hill, S.L., por lo que a los ganadores se les declararán los importes, que deberán incluir en la base imponible de su declaración anual del IRPF, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley del IRPF, sin que Cavas J. Hill, S.L. asuma la cuota resultante de la autoliquidación.

OCTAVA.- Limitaciones

La empresa organizadora no se hará cargo de los gastos personales de los ganadores.

Cavas J. Hill, S.L. en ningún caso asumirá gastos adicionales no contemplados anteriormente.

Los ganadores podrán renunciar a sus premios, pero en ningún caso estos serán canjeados por su valor en metálico ni podrán ser cedidos o vendidos a terceros.

No se pueden realizar cancelaciones o rectificaciones por parte del ganador después de confirmar la aceptación del premio.

Cavas J. Hill, S.L. declina cualquier responsabilidad en caso de interrupciones o modificaciones de los sistemas utilizados para participar durante la promoción.

NOVENA.- Datos personales

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, se informa que los datos personales facilitados serán responsabilidad de Cavas J. Hill, S.L. La finalidad del tratamiento será gestionar la participación en el concurso.

Los datos se tratarán con diligencia y seguridad y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales.

No se prevé la transferencia internacional de datos ni la cesión a terceros, salvo obligación legal. Se recuerda el derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito a la empresa o al correo cavashill@cavashill.com

Asimismo, el interesado consiente recibir un mensaje privado por Instagram en caso de resultar ganador.

DÉCIMA.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan el uso de su nombre, apellidos e imagen, así como la música, en actividades promocionales relacionadas con la promoción sin derecho a remuneración adicional.

Asimismo, autorizan la publicación de vídeos y fotografías en cualquier medio, incluidas webs y redes sociales, con las limitaciones legales vigentes.

La autorización se concede por tiempo ilimitado, de forma gratuita y para todo el mundo.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción y ley aplicable

Para cualquier litigio, las partes se someten a los juzgados y tribunales competentes según el domicilio del reclamado. La promoción se regirá por la legislación española.

DUODÉCIMA.- Depósito de las bases

Las bases serán depositadas ante notario y estarán disponibles en Cavas Hill, C/ Bonavista, 2, 08734 Moja (Barcelona), en el Departamento de Comunicación.